



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral N° 0707 -2025-GR-CAJ-UGEL/CH.

Chota, 06 FEB 2025

Visto, la Resolución Directoral N° 0162-2025-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 14 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0162-2025-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 14 de enero de 2025, se resuelve OTORGAR al Señor: SILVERIO ESPINOZA FERNÁNDEZ identificado con DNI N° 27289026, IV Escala Magisterial, 40 horas pedagógicas, Director de la IE. "Anaximandro Vega" del distrito de Lajas, provincia de Chota, Región de Cajamarca; una asignación de 10,748.40 (diez mil setecientos cuarenta y ocho con 40/100 soles), por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios oficiales en bien de la Educación el 23 de octubre del 2024, según informe escalafonario N° 1643-2024-GR-DRE-CAJ/UGEL-CH/AGA-E, asignación que se ha calcula en base a dos (02) RIM de S/ 5,374.2 cada una.

Que, en la aplicación de la verificación realizada de oficio, SE ADVIERTE que la Resolución Directoral N° 0162-2025-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 14 de enero de 2025, PRESENTA UN ERROR MATERIAL respecto a la fecha de haber cumplido 25 años de servicios en bien de la Educación en el sentido que lo CONSIGNADO en el Considerando 3 y el artículo 1 NO ES LO CORRECTO pues se observa que en la resolución citada se consigna como "23 de octubre del 2024"; siendo lo correcto "23 de octubre del 2022", hecho el cual pudo ser determinado de la revisión del Informe Escalafonario, el mismo que se adjunta al presente proyecto.

Que, el acto a ejecutarse es procedente de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo actuado por el Equipo de Planillas; visado por las Áreas de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento y Asesoría Jurídica; autorizado por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones R.O.F. de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- RECTIFICAR, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, el error material contenida en el Considerando 3 y el Artículo 1, de la Resolución Directoral N° 0162-2025-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 14 de enero de 2025, perteneciente al Señor: SILVERIO ESPINOZA FERNÁNDEZ.

DICE

: **CONSIDERANDO 3**

23 de octubre del 2024



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO 1

23 de octubre del 2024

DEBE DECIR : CONSIDERANDO 3

23 de octubre del 2022

ARTICULO 1

23 de octubre del 2022



ARTICULO 2.- DISPONER, que quedan subsistentes todos los demás términos de la Resolución Directoral N° 0162-2025-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 14 de enero de 2025.

ARTICULO 3.- PUBLICAR, la presente en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en el plazo de tres (03) días en atención a la R.M. N° 398-2008-PCM.

ARTICULO 4.- ORDENAR, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL Chota, notifique la personal Docente comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.



Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Mg. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ
Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota



RMMR/D.UGEL.CH
CMMT/J.AAJ
APRA/AGA
JJCC/EP(e)
GGCH
P/R N° 710
Expediente N° 10613301